



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 16 DE MAYO DEL 2025 ACTA NÚMERO 9/2025

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las (12:13) doce horas con trece minutos del día (16) dieciséis de mayo del (2025) dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Cabildo, "CAPITAN ALONSO DE LEÓN", se les ha convocado el día de hoy con el objeto de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del mes, del H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 35 apartado B, fracción IV, 44 fracción II, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 32 fracción I, 33, 36, 38 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto seguido, el Ciudadano **Licenciado CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal**, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, para que proceda a pasar lista de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 31, 43 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, haciéndolo de la siguiente forma:

Presidente Municipal:

C Licenciado CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ

Síndico Primero
Síndico Segundo
Primer Regidor
Segundo Regidor
Tercer Regidor
Cuarto Regidor
Quinto Regidor
Sexto Regidor
Séptimo Regidor
Octavo Regidor
Noveno Regidor
Décimo Regidor
Onceavo Regidor
Doceavo Regidor

C. Patricia González Alvarez
C. Adolfo González Rosales
C. María Isabel Cavazos Tamez
C. Arsenio Tamez Garza
C. Norma Leticia Fuentes Garza
C. Ventura García Verastegui
C. Yesenia Elizabeth Leal Tamez
C. Pedro Loya Parada
C. Jovana García Martínez
C. Oscar Tadeo Cárdenas de León
C. Diana Luz Buenfil Sagastegui
C. Abelardo Alexander Guzmán González
C. Marina Elizabeth Garza Rodríguez
C. Samanta Concepción Cantú Tamez

Una vez pasada lista de asistencia, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, hace uso de la palabra y certifica y hace constar que se encuentran presentes en ésta Sesión Ordinaria (14) catorce miembros del Ayuntamiento, además del Presidente Municipal.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto continuo, el Ciudadano **LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal**, declara que existe Quórum Legal para la celebración de la presente Sesión y se declaran válidos los

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

acuerdos que se alcancen en la misma, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, para que le asista en los trabajos de la presente Sesión.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, por instrucciones del Presidente Municipal, procede a dar lectura al orden del día, haciéndolo de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia
- II. Declaración de quórum, y declaración de válidos los acuerdos que se alcancen en la presente Sesión Ordinaria
- III. Presentación y aprobación del Orden del Día
- IV. Informe del Cumplimiento de Acuerdos
- V. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal (concesión de uso de inmueble a favor de Servicios de Salud de Nuevo León)
- VI. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal (cambio de propietario de lote de terreno Ejido Cadereyta)
- VII. Clausura de la Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, somete a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, el **ORDEN DEL DÍA** a tratar en la presente Sesión Ordinaria, solicitando que los que estén de acuerdo con la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada, los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO: Se aprueba EL ORDEN DEL DÍA, de la presente Sesión ORDINARIA de Cabildo.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **cuarto** punto del Orden del Día, manifestando lo siguiente: *“Con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, referente al cumplimiento de acuerdos y considerando que este punto del orden del día es meramente informativo, solicito a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del cumplimiento de acuerdos, en virtud de que la secretaria a mi cargo les notificó y entregó copia del mismo para su conocimiento.*

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, hace constar que los integrantes del H. Cabildo, por **UNANIMIDAD** de los presentes acuerdan la presente dispensa.

No obstante de la anterior dispensa, se transcribe el texto íntegro del Cumplimiento de Acuerdos para que forme parte de la presente acta.

INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2025	
1.	SE ENVIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SÍNDICO SEGUNDO, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, A LA DORECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DEL



CONVENIO DE ADHESIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EJERCICIO FISCAL 2025	
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2025	
1.	SE GIRÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL REFERENTE A BRINDAR UN APOYO ECONÓMICO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA TORMENTA REGISTRADA EN LA TARDE DEL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2025
2.	SE ENVIÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO PRIMER TRIMESTRE 2025
3.	SE REMITIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL REFERENTE AL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LOTE DE TERRENO EL CALVARIO
4.	SE GIRÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL REFERENTE A LA CONCESIÓN DE USO PARA OPERACIÓN DE POZO DE AGUA A FAVOR DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I. P. D EN FRACCIONAMIENTO FRAMBOYANES

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **quinto** punto del Orden del Día, referente al Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, sede el uso de la voz a la **C. PATRICIA GONZÁLEZ ALVAREZ, Síndico Primero y Presidente de la Comisión**, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la Comisión.

Se transcribe el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:

AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, N. L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON
Presente

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 Fracciones I incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 3, 4, 63, 64, 65, 66 fracción II y 68 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud de **Concesión de Uso**, respecto de 1-un bien inmueble, ubicado dentro del Fraccionamiento denominado Valle del Roble Sección Anacua, entre las calles Anacua, Begonia, Bayón y Avenida del Álamo de este municipio de Cadereyta Jiménez, lo anterior con la

finalidad de que sea autorizado otorgar en Concesión de Uso el inmueble antes citado a favor de Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D. con el objeto de iniciar las gestiones necesarias para la construcción de una Unidad de Salud de atención primaria o de servicios básicos en la que se brinde atención médica para beneficio de la población a de la Colonia Valle del Roble, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 30 de abril de 2025-dos mil veinticinco, se recibió en la oficina del Presidente municipal el oficio SSNLDJ/106/2025-IC, signado por la Dra. Med. Alma Rosa Marroquín Escamilla, Directora General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., dirigido al Lic. Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez Nuevo León, solicitando **Concesión de Uso**, de 1-un bien inmueble, ubicado dentro del Fraccionamiento denominado Valle del Roble Sección Anacua, entre las calles Anacua, Begonia, Bayón y Avenida del Álamo de este municipio de Cadereyta Jiménez

II.- Por lo que, considerando lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, así como el criterio emitido por el Congreso del Estado de Nuevo León, en el sentido de que, los municipios del Estado, en relación a los Bienes Inmuebles que conformen el patrimonio de los mismos y que se pretendan otorgar para el uso de terceros, se deberá de considerar otorgarlos bajo la figura de Concesión de Uso; por lo que, atendiendo que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a favor de **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O.P.D.**, con el objeto de iniciar las gestiones necesarias para la construcción de una Unidad de Salud de atención primaria o de servicios básicos en la que se brinde atención médica para beneficio de la población de la Colonia Valle del Roble y alrededores.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 3, 4, 63, 64, 65, 66 fracción II y 68 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. El artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. El artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

SEXTO. La superficie solicitada del bien Inmueble ubicado en la manzana circundada por las calles Anacua, Begonia, Bayón y Avenida del Álamo de este municipio de Cadereyta Jiménez, para la Concesión de Uso, deviene de la cesión de área municipal por parte del desarrollador.

SÉPTIMO. EL PRESENTE DICTAMEN, SE CIRCUNSCRIBE SOLAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO de:

Una superficie de 2000 metros cuadrados, que forma parte de un Inmueble de mayor extensión y que forma parte del patrimonio municipal, el cual se encuentra circundado por las calles Anacua, Begonia, Bayón y Avenida del Álamo, del Fraccionamiento denominado Valle del Roble Sección Anacua, de esta Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León y que es objeto de la Concesión de Uso solicitada. Lo anterior con la finalidad de iniciar las gestiones necesarias para la construcción de una Unidad de Salud de atención primaria o de servicios básicos en la que se brinde atención médica para beneficio de la población de la Colonia Valle del Roble y alrededores.

OCTAVO El artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que quienes lleven a cabo cualquiera de las acciones de crecimiento urbano de las señaladas en dicho artículo, deberán ceder gratuitamente al Municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos y equipamiento urbano público, las siguientes superficies de suelo, denominadas Áreas de Cesión Municipal, y que parte de esa cesión deberá destinarse al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público de nivel básico, áreas deportivas públicas, caseta de vigilancia y asistencia pública. Así mismo, del cuerpo del numeral legal ya mencionado se desprende: "Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado."



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se **AUTORIZA** a la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez a celebrar Contrato de Concesión por el plazo de 30 treinta años a favor de **Servicios De Salud De Nuevo León, O.P.D.**, respecto de la superficie del inmueble descritos en el **Considerando SEPTIMO** de este Dictamen. Así mismo, en atención a lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, remítase al H. Congreso del Estado de Nuevo León para su aprobación.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo **PRIMERO**, se condiciona al Concesionario la vigencia del Contrato de Concesión de Uso respecto del inmueble descrito en el **Considerando Séptimo**, a que, una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio municipal de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en dicho inmueble.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO** del Presente Dictamen.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx.

QUINTO: Los presentes acuerdos entraran en vigor, al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 09-nueve de mayo del año 2025-dos mil veinticinco. **(Rúbricas)**

Una vez explicado el contenido del mismo, y estando a su consideración los acuerdos presentados, y no habiendo comentario alguno de los presentes respecto a este tema del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **el dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal**; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se **AUTORIZA** a la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez a celebrar Contrato de Concesión por el plazo de 30 treinta años a favor de **Servicios De Salud De Nuevo León, O.P.D.**, respecto de la superficie del inmueble descritos en el **Considerando SEPTIMO** de este Dictamen. Así mismo, en atención a lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, remítase al H. Congreso del Estado de Nuevo León para su aprobación.

ACUERDO SEGUNDO: Adicional a lo establecido en el Acuerdo **PRIMERO**, se condiciona al Concesionario la vigencia del Contrato de Concesión de Uso respecto del inmueble descrito en el **Considerando Séptimo**, a que, una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio municipal de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en dicho inmueble.

ACUERDO TERCERO: Se instruye a la Coordinación de Patrimonio de la de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos

jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo PRIMERO del Presente Dictamen.

ACUERDO CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos, en el Periódico Oficial del Estado y difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de internet www.cadereyta.gob.mx.

ACUERDO QUINTO: Los presentes acuerdos entrarán en vigor, al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **sexto** punto del Orden del Día, referente al Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, sede el uso de la voz a la **C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRÍGUEZ, Onceavo Regidor y Vocal de la Comisión**, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la Comisión.

Se transcribe el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:

**AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, N. L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

**R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA
JIMÉNEZ NUEVO LEÓN
PRESENTE**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tienen a bien poner a su consideración la propuesta para **REALIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL EJIDO CADEREYTA, PROPIEDAD MUNICIPAL**, del cual se autorizó su enajenación y se inscribió ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Registral en el Estado, cuyos datos de registro son: Bajo el número (1,711) mil setecientos once, Volumen (87) ochenta y siete, Libro (18) dieciocho, Sección Propiedad, Unidad Cadereyta Jiménez, Nuevo León, de fecha (17) diecisiete de septiembre de (2003) dos mil tres; por lo que en términos de los artículos 33 fracción IV, 208, 212, 215, 216, 218 y 220 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León, presentamos a este Órgano Colegiado la siguiente **PROPUESTA PARA REALIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL EJIDO CADEREYTA, PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL CUAL SE AUTORIZÓ SU ENAJENACIÓN**; bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

Mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 10-diez de septiembre del 2003-dos mil tres, se acordó lo siguiente:

Artículo Primero. Con fundamento en el Artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y en los Artículos 147 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, se desafectan del Dominio Público de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, los lotes de terrenos ubicados en la colonia Ejido Cadereyta y en lo que se conoce como el Calvario, ubicados en la parte urbana del Municipio, los cuales se otorgarán mediante venta los inmuebles ubicados en la colonia Ejido Cadereyta, conformada por 17 manzanas, con una superficie total de 151,901.95 m², así como una superficie de 419,734.88 m² de un área ubicada en El Calvario; y mediante donación un área de 118,358.78 m², ubicada en la manzana no. 40 del predio conocido como El Calvario.

Quedan a salvo de la desafectación mencionada en el párrafo anterior, todas las vialidades, áreas verdes y de equipamiento urbano municipal y, toda aquella superficie que no esté señalada dentro del listado que se detalla en el siguiente artículo.

Artículo Segundo. Se autoriza al R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a través de sus representantes legales, a enajenar mediante venta los inmuebles mencionados en el artículo anterior, al valor que resulte del avalúo emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a favor de las siguientes personas:

Calle Roberto Quintanilla (manzana 5)
SR. MARIO DEL VALLE RIVERA



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON

LOTE 5 No. 411 SUP. 350.33 m²

Una vez autorizado el decreto, el mismo se inscribió ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Registral en el Estado, cuyos datos de registro son: Bajo el número (1,711) mil setecientos once, Volumen (87) ochenta y siete, Libro (18) dieciocho, Sección Propiedad, Unidad Cadereyta Jiménez, Nuevo León, de fecha (17) diecisiete de septiembre de (2003) dos mil tres. Obrando como propietarios ante Registro los titulares mencionados en el Decreto, rigiéndose en adelante por el Código Civil del Estado en cuanto al régimen de propiedad.

Ahora bien, es el caso que ahora se requiere realizar el cambio de titular o propietario del lote de terreno que se desafectó por parte del Municipio, por lo que en lugar del señor MARIO DEL VALLE RIVERA, se escrituraria a favor de WENDY ELISA MARTÍNEZ GARCÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Municipio que representamos, se autorizó la desafectación y enajenación de bienes inmuebles a favor de personas determinadas, mismo que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad.

Ahora bien, en la actualidad todavía existen lotes sin escriturar, respecto de los cuales el propietario enlistado ya cedió los derechos, realizó alguna donación, celebró una compraventa, falleció y se designaron herederos, entre otras causas.

Al efecto, es el caso de que, ante la Dirección Jurídica Municipal, se presentó una solicitud por parte de la señora WENDY ELISA MARTÍNEZ GARCÍA, en donde solicitó que el lote asignado a favor de MARIO DEL VALLE RIVERA, se escriturara a favor de la compareciente WENDY ELISA MARTÍNEZ GARCÍA, adjuntando copia simple de las credenciales de elector de la solicitante, así como original del contrato de compraventa.

Motivo por el cual, la Comisión que representamos, pone a consideración en este acto la propuesta para **REALIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL EJIDO CADEREYTA, PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL CUAL SE AUTORIZÓ SU ENAJENACIÓN Y SE INSCRIBIÓ ANTE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.**

En este orden de ideas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta para cambiar de propietario de los lotes de terreno de los cuales se autorizó la desafectación. De conformidad con los artículos 33 fracción IV, 208, 212, 215, 216, 218 y 220 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León.

SEGUNDO: El Ayuntamiento toma en consideración que el lote de terreno descrito, se autorizó su enajenación y se inscribió ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Registral en el Estado, cuyos datos de registro son: Bajo el número (1,711) mil setecientos once, Volumen (87) ochenta y siete, Libro (18) dieciocho, Sección Propiedad, Unidad Cadereyta Jiménez, Nuevo León, de fecha (17) diecisiete de septiembre de (2003) dos mil tres; y actualmente no se ha enajenado a favor de persona alguna.

TERCERO: Así mismo, se toma en cuenta que el titular designado solicitó el cambio de propietario y se adjuntó el contrato de compraventa respectivo.

CUARTO: Por tal motivo, esta Comisión considera pertinente proponer la propuesta para **REALIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL EJIDO CADEREYTA, PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL CUAL SE AUTORIZÓ SU ENAJENACIÓN.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y se solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba **REALIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL EJIDO CADEREYTA, PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL CUAL SE AUTORIZÓ SU ENAJENACIÓN A FAVOR DE MARIO DEL VALLE RIVERA, Y ACTUALMENTE A FAVOR DE WENDY ELISA MARTÍNEZ GARCÍA, RESPECTO DEL LOTE 5 No. 411 SUP. 350.33 m² Calle Roberto Quintanilla (manzana 5).**

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal para que proceda a realizar el cambio de propietario ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Registral en el Estado, cuyos datos de registro son: Bajo el número (1,711) mil setecientos once, Volumen (87) ochenta y siete, Libro (18) dieciocho, Sección Propiedad, Unidad Cadereyta Jiménez, Nuevo León, de fecha (17) diecisiete de septiembre de (2003) dos mil tres.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 8 de mayo del año 2025-dos mil veinticinco. **(Rúbricas)**

Una vez explicado el contenido del mismo, y estando a su consideración los acuerdos presentados, y no habiendo comentario alguno de los presentes respecto a este tema del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **el dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal;** los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba REALIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL EJIDO CADEREYTA, PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL CUAL SE AUTORIZÓ SU ENAJENACIÓN A FAVOR DE MARIO DEL VALLE RIVERA, Y ACTUALMENTE A FAVOR DE WENDY ELISA MARTÍNEZ GARCÍA, RESPECTO DEL LOTE 5 No. 411 SUP. 350.33 m² Calle Roberto Quintanilla (manzana 5).

ACUERDO SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal para que proceda a realizar el cambio de propietario ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Registral en el Estado, cuyos datos de registro son: Bajo el número (1,711) mil setecientos once, Volumen (87) ochenta y siete, Libro (18) dieciocho, Sección Propiedad, Unidad Cadereyta Jiménez, Nuevo León, de fecha (17) diecisiete de septiembre de (2003) dos mil tres.

ACUERDO TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: En el uso de la palabra el Ciudadano LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GÓMEZ, Presidente Municipal, da lectura al séptimo punto del Orden del Día, al no haber otro asunto que tratar, da por **CLAUSURADA** la Primera Sesión ORDINARIA de Cabildo del mes de mayo, siendo las (12:31) doce horas con treinta y un minutos, del día (16) dieciséis de mayo del año (2025) dos mil veinticinco.

C. LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
Presidente Municipal

**C. PATRICIA GONZALEZ
ALVAREZ**
Síndico Primero

**C. ADOLFO GONZALEZ
ROSALES**
Síndico Segundo




**C. MARIA ISABEL CAVAZOS
TAMEZ**

Primer Regidor


C. ARSENIÓ TAMEZ GARZA

Segundo Regidor


**C. NORMA LETICIA FUENTES
GARZA**

Tercer Regidor


**C. VENTURA GARCIA
VERASTEGUI**

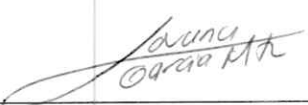
Cuarto Regidor


**C. YESENIA ELIZABETH LEAL
TAMEZ**

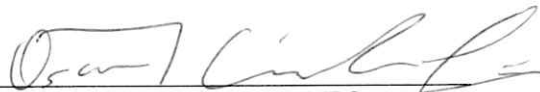
Quinto Regidor


C. PEDRO LOYA PARADA

Sexto Regidor


**C. JOVANA GARCIA
MARTINEZ**

Séptimo Regidor


**C. OSCAR TADEO
CARDENAS DE LEON**

Octavo Regidor


**C. DIANA LUZ BUENFIL
SAGASTEGUI**

Noveno Regidor


**C. ABELARDO ALEXANDER
GUZMÁN GONZÁLEZ**

Décimo Regidor


**C. MARINA ELIZABETH GARZA
RODRÍGUEZ**

Onceavo Regidor


**C. SAMANTA CONCEPCIÓN
CANTÚ TAMEZ**

Doceavo Regidor


**C. LICENCIADO JUAN
CARLOS DE LEON
GONZÁLEZ**

Secretario del Ayuntamiento


**C. INGENIERO CÉSAR ADRIÁN
GARCÍA GONZÁLEZ**

Tesorero Municipal

Hoja de firmas correspondiente al Acta número 09/2025 de fecha 16 de mayo del 2025, levantada por
SESIÓN ORDINARIA del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

bad

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**